

Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados de  
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.  
y 10 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 10 rs. en cada mes los  
particulares de esta Capital, y 16  
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este  
último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 143.

##### *Sobre descubiertos del Boletín oficial.*

Habiéndome manifestado la Viuda de Búrgos, empresaria del Boletín oficial de esta provincia, que la mayor parte de los Ayuntamientos de la misma se hallan en descubierto del pago de algunos trimestres por la suscripción al mismo; siendo esta una obligación que los Ayuntamientos tienen consignada y aprobada en sus respectivos presupuestos y que han debido satisfacer por trimestres anticipados, prevengo á los que no hayan cumplido con este deber lo verifiquen inmediatamente. En la inteligencia de que no haciéndolo así, me veré en la precisión de adoptar una medida coercitiva que si bien me será sensible, producirá eficaces resultados. Cáceres 25 de noviembre de 1851.  
= Ramon Membrado.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 22.

Real orden recomendando el «Manual del Gefe del Registro» que ha publicado D. Felipe Ramos de Ritas, á los encargados de los Registros de Hipotecas y demas funcionarios públicos, que tienen que aplicar la legislación vigente hipotecaria.

*El Sr. Gobernador de la provincia con fecha 17 del actual me comunica la real orden que copiada á la letra dice así:*

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 20 de octubre último me dice lo que sigue:— El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del actual la real orden siguiente:— Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. al informar acerca del impreso que ha publicado su autor D. Felipe Ramos de Ritas, con el título de «Breves Observaciones y Comentarios á las leyes y disposiciones vigentes de Hipotecas, ó sea Manual del Gefe

del Registro» y considerando S. M. cuán útil puede ser este Manual á los registradores hipotecarios y demas funcionarios que tienen que consultar y aplicar la legislación vigente hipotecaria, por lo mucho que puede facilitar el conocimiento y la exactitud de la aplicacion de dicha legislación de hipotecas, se ha servido mandar que por esa Direccion del cargo de V. E. se recomiende la adquisicion de espresado Manual á los registradores hipotecarios y demas funcionarios á quienes interesa. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.— Lo que traslada á V. S. esta Direccion para que se sirva disponer, ademas de su insercion en el Boletín oficial, que se hagan las comunicaciones directas correspondientes, recomendando la adquisicion del referido Manual al Administrador de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, registradores hipotecarios y demas funcionarios de esa provincia á quienes interesa.— Lo que comunico á V. para su inteligencia y demas fines que se previenen, para lo cual dispondrá su publicacion en el Boletín oficial de la provincia y lo pondrá en conocimiento de los individuos que se mencionan á espresado objeto. Dios guarde á V. muchos años. Cáceres 17 de noviembre de 1851.— Ramon Membrado.

*Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta real orden he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á noticia de todos puedan adquirir si gustan el Manual del Gefe del Registro que ha publicado D. Felipe Ramos de Ritas, cuya obra recomienda la superioridad con el mayor encarecimiento. Cáceres 18 de noviembre de 1851.— Antonio del Amo.*

#### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Ramon Membrado, Doctor en Jurisprudencia, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Lino Teron, vecino de Salorino, para que dentro de él se presente en esta Subdelegacion para ser indagado en el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue, por haberle aprehendido seis piezas de lienzo crudo en su misma casa los Carabineros del Reino el 28 de agosto último; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Cáceres 11 de noviembre de 1851.— Ramon Membrado.— Por mandado de S. S., Manuel Berra Pino.

## COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CIUDAD-REAL.

Con arreglo á lo que previene la real órden de 7 de junio del año último, se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, á saber:

PUEBLOS.	ESCUELA			DOTACION			RETRIBUCION	CASA.	
	Superior de niños	Idem Elemental.	Idem de niñas	Fija anual.	FONDOS de que se satisface.	Épocas en que se verifica.	Especies en que se paga.		Se calcula anualmente.
Tomelloso . . . . .	1			5333	presupuesto	trimestre	metálico	900	Se dá gratuita.
Ciudad-Real . . . . .		1		5000	idem	idem	idem	1500	Idem.
Almagro. . . . .		1		5000	idem	idem	idem	600	Idem.
Carrion. . . . .		1		3000	idem	idem	idem	480	Idem.
Fuencaliente . . . . .		1		3000	idem	idem	idem	120	Se abonan 200 rs.
Fuente del Fresno . . . . .		1		3000	idem	idem	idem	1440	Idem.
Cózar . . . . .		1		3000	idem	idem	idem	400	Se dá gratuita.
Ciudad-Real . . . . .			1	3333	idem	idem	idem	800	Se abonan 500 rs.
Daimiel. . . . .			1	3333	idem	idem	idem	700	Idem 660.
Manzanares. . . . .			1	2666	idem	idem	idem	350	Idem 400.
Herencia. . . . .			1	2666	idem	idem	idem	400	Idem 200.
Alcázar. . . . .			1	2666	idem	idem	idem	1500	Se dá gratuita.
Villarrubia. . . . .			1	2666	idem	idem	idem	500	Idem.
Infantes. . . . .			1	2666	idem	mensual. <sup>e</sup>	idem	3648	Idem.
Tomelloso. . . . .			1	2666	idem	trimestre	idem	500	Se abonan 220 rs.
Miguelterra . . . . .			1	2666	idem	idem	idem	200	Se dá gratuita.
Membrilla. . . . .			1	2000	idem	idem	idem	400	Idem.
Villanueva de la Fuente			1	2000	idem	idem	idem	300	Idem.
Socuéllanos. . . . .			1	2000	idem	idem	idem	450	Se abonan 120 rs.
Torralba . . . . .			1	2000	idem	idem	idem	960	Idem 370.
Bolaños . . . . .			1	2000	idem	idem	idem	200	Se dá gratuita.
Puertollano. . . . .			1	2000	idem	idem	idem	400	Idem.
Granátula . . . . .			1	2000	idem	idem	idem	200	Idem.
Fuencaliente. . . . .			1	2000	idem	idem	idem	540	Se abonan 365 rs.
Fuente del Fresno . . . . .			1	2000	idem	idem	idem	1200	Idem 200.
Agudo. . . . .			1	2000	idem	idem	idem	450	Se dá gratuita.
Pedro Muñoz . . . . .			1	2000	idem	idem	idem	400	Idem.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar para los maestros en esta ciudad, en el salon de sesiones de la Excma. Diputacion provincial, á las nueve de la mañana del dia diez de diciembre próximo. Los de maestras cinco dias despues.

Los aspirantes dirigirán su solicitud, franca de porte, á la Secretaría de esta Comision, seis dias antes del señalado, acompañada del titulo ó testimonio de él, partida de bautismo y atestado de buena conducta moral y política librado por el Ayuntamiento y Sr. Cura párroco de su domicilio. Ciudad-Real 8 de noviembre de 1851.—E. P., Sebastian García Pego.—Pablo J. Vidal, Secretario.

#### Juzgado de primera instancia de Coria.

En el Juzgado de primera instancia de Coria y Escribanía del infrascrito se hallan los efectos que á continuacion se expresarán, aprehendidos á los procesados que lo fueron en el mismo Juzgado por robos en la villa de Grimaldo, cuya entrega á sus legítimos dueños que lo acrediten legalmente, se ha prevenido por la Superioridad del territorio en órden de 27 de octubre último; en su virtud se anuncia por el presente para los efectos que son consiguientes. Coria 7 de noviembre de 1851.—Luna.—Julian del Caño.

#### Nota de los efectos que resultan depositados en la Escribanía.

Un par de seras de esparto; un martillo; un triángulo; una sábana de color; otra de lienzo; otro pedazo de lienzo español, nuevo; dos rollos de cinta azul; unas llaves de grillos; dos pares de alforjas; dos cananas; una bolsa con alambre amarillo; una libreta en blanco con varios apuntes; una bolsa de piel y dentro tres cortadillos de plomo; tres clavos de herrador; dos agujas albarderas; unas tijeras y un poco de hilo laso; otra bolsa negra, de piel, con un eslabon y piedra para encender; un bolsillo de lienzo, y otro de seda verde;

una manea de caballo encarnada; un sombrero calañés muy viejo; un bote de lata con chismes de quincalla; una bolsa con dos navajas de afeitar; una zamarreta de zapatero; dos carteras; dos cinchas; una enjalma; sobre-enjalma con ataharres; manta de Lumbrales, y otra con rayas negras; una capa y ponche de paño pardo: todo ello en muy mal uso, y comido por efecto del tiempo; una saca de estopa en mediano uso.

#### D. Francisco de la Peña y Luengo, Juez de primera instancia en comision de este partido de Almendralejo.

Por el presente se escita á todas las Justicias de los pueblos de la provincia para que con eficacia procuren averiguar el paradero de dos jumentos cuyas señas se expresarán, que en la noche del dia 29 de octubre último le fueron robados de la cuadra del corral de la casa á Manuel Hidalgo, vecino de Hornachos, y siendo habidos los remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren caso de infundir sospecha. Dado en Almendralejo á 9 de noviembre de 1851.—Francisco de la Peña y Luengo.—Francisco Pujalte.

*Señas de los jumentos.*— Uno negro, mediano, de seis años, hollado en la paletilla izquierda y en parte superior de la llana izquierda. Otro rucio, de treinta meses, hollado del ataharre, y ambos desherrados.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRIGALEJO.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo para el venidero año de 1852, se llaman licitadores á su primer remate el día 25 del corriente, bajo los tipos que siguen. Y para sino tienen licitacion, el segundo remate será el 30 del mismo, y el tercero y último en su caso el 7 de diciembre próximo, en estas casas consistoriales, de nueve á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará franco en la Secretaría, y en subasta:

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino. . . . .	4642	139» 8	4780» 8
Vinagre . . . . .	105	3» 5	108» 5
Aceite. . . . .	1721» 8	51» 24	1772» 32
Aguardiente y licores	750	22» 17	772» 17
Carnes muertas. . . . .	666» 28	20» 8	687» 2
Idem en vivo. . . . .	4328» 25	130» 2	4458» 27
Jabon blando . . . . .	400	12	412
Totales. . . . .	12614» 27	378» 30	12991» 23

Madrigalejo noviembre 18 de 1851. = Fulgencio Sanchez Luego. = Andrés Gil Caños, Escno.

#### *El Ayuntamiento constitucional de este pueblo,*

Hace saber: Que en sesion de este dia acordó el arriendo de los derechos de consumo que constituyen el encabezamiento de este pueblo en el año próximo venidero de 1852, con la esclusiva en la venta al por menor de las especies de aguardiente, vino, vinagre, aceite y jabon blando; y en su consecuencia se invita á los que quieran hacer postura para que concurren á la sala consistorial desde las ocho á las doce del dia 30 del presente mes en que se celebra su primer remate, bajo de las condiciones que desde hoy están de manifiesto en la respectiva Secretaría, y del siguiente tipo para la subasta.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Aguardiente. . . . .	1833» 26	55	1888» 26
Vino. . . . .	3706	111» 6	3817» 6
Aceite. . . . .	2257	67» 24	2324» 24
Vinagre. . . . .	200	6	206
Jabon blando. . . . .	550	16» 17	566» 17
Carnes.			
Muertas. . . . .	1412» 25	5693» 10 170	5763» 10
En vivo. . . . .	4280» 19		

Santiago de Carvajo 15 de noviembre de 1851. = El Presidente, Joaquin Gonzalez Marquez. = D. A. D. A., Manuel Toresano.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Hallándose vacante en esta real Audiencia el oficio de Canciller-Registrador por fallecimiento del que lo obtenia, la Sala de Gobierno, en 15 del corriente, se ha servido mandar, que se anuncie aque-

lla por el término de treinta dias, á contar desde el de la fecha, dentro del cual las personas que quieran optar á dicho destino, reuniendo las cualidades que para su desempeño están prevenidas, presenten sus solicitudes en la Secretaría de S. E. á cargo del infrascrito. Dado en Cáceres á 18 de noviembre de 1851. = Felipe N. Criado.

*Don Carlos Tolrá, Brigadier de Infanteria, Comandante general de esta provincia etc.*

Por el presente y á virtud de un exhorto del Excmo. Sr. Capitan general del distrito de la ciudad de Valladolid, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del soldado retirado en la ciudad de Toro, Francisco Barrantes, para que en el término preciso de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en el Juzgado de guerra de la ciudad de Valladolid, por sí ó por medio de procurador que le represente, á usar de su derecho en la forma que á bien tengan, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 15 de noviembre de 1851. = Carlos Tolrá. = De orden de S. S., Pedro Asensio.

*D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias á Miguel Ferraz y Dorotea Blanco, para que se presenten en este Juzgado á oír la notificacion del fallo que recayó por la Superioridad en la causa que con otros se les siguió por estraccion de trigo y otros efectos de la casa de D. Pedro Garcia Fortuna, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Logroñan á 15 de noviembre de 1851. = Francisco Muñoz. = Por mandado de dicho señor, Manuel de Ocampo.

*Lic. D. Luis Gonzaga Leal, auditor cesante de Marina y Juez de primera instancia de esta villa de Herrera del Duque y su partido &c.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Ramon Leon y Francisco de los Reyes, para que en el término de treinta dias se presenten en este Tribunal á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que en su contra estoy siguiendo por sospechosos en el hurto de caballerias que conducian; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Herrera del Duque á cinco de noviembre de 1851. = Luis Gonzaga Leal. = De su orden, Félix Morales Tenorio.

*El Ayuntamiento constitucional de Casas del Puerto,*

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion de 18 del actual, el arriendo de los derechos de consumo que constituyen el encabezamiento general de esta villa, para el año próximo de 1851, con la venta esclusiva al por menor, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que el dia 23 del actual se celebrará el primer remate en el sitio público y de costumbre de esta poblacion, desde

las diez hasta las doce de su mañana, bajo el tipo que á continuacion se espresa, y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad, celebrándose el segundo remate el 30 del mismo.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino. . . . .	1450	42	1492
Aguardiente y licores	400	12	412
Aceite . . . . .	300	9	309
Vinagre. . . . .	35»10	1»1	36»11
Jabon blando. . . . .	123»18	3»23	127»7
<i>Carnes.</i>			
Muertas. . . . .	1091»6	32	1123»6
En vivo. . . . .			
Totales. . . . .	3400	99»24	3499»14

Casas del Puerto y noviembre 19 de de 1851.— El Presidente, Andrés Naharro.—Antonio Baltasar, Secretario.

*Venta de 220 fanegas de trigo.*

El jueves 27 del corriente, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, ha de procederse á la venta en público remate á la hora acostumbrada, de 220 fanegas de trigo, pertenecientes á los propios de este pueblo, bajo el precio de 20 y medio rs. fanega.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Malpartida de Plasencia 19 de noviembre de 1851.—Jacinto Serrano.—Francisco de Paula Fernandez Gonzalez.

*El Ayuntamiento constitucional de la villa del Puerto de Santa Cruz,*

Hace saber: Que habiéndose rematado en este dia el ramo de vinagre para el consumo de este pueblo en el año de 1852, y no habiéndose presentado licitadores á los de aceite y carnes muertas y en vivo, se anuncia el último remate de aquel y el segundo para estos, señalando al efecto el dia 28 del corriente de diez á doce de su mañana, en las salas consistoriales de esta villa, bajo el tipo que respectivamente se señala á esta continuacion.

RAMOS.	Quedó el remate anterior.	10 p. 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vinagre . . . . .	100	10	110
	Era su tipo.	Baja de la 3. <sup>a</sup> parte.	Tipo para el segundo remate.
Aceite. . . . .	1062»32	354»10	708»22
Carnes muertas. . . . .	1442	480»22	961»12
Idem en vivo. . . . .	683»31	227»33	455»32

Puerto de Santa Cruz y noviembre 20 de 1851.—El Alcalde Presidente, Manuel Moreno.—El Secretario, Julian Ramiro.

*El Ayuntamiento constitucional del Casar de Cáceres,*

Hace saber: Que en el dia 16 del actual fueron rematados en este pueblo los ramos que abajo se espresan, para el consumo del año próximo de 1852, por el término de tres años; y no habiendo sido esta subasta aprobada por las Oficinas de Indirectas mas que por solo el año inmediato, conforme el postor, se anuncia su segundo y último re-

mate para el domingo 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el tipo siguiente:

RAMOS.	Quedó el remate anterior.	10 p. 100 de aumento.	Tipo para el segundo remate.
Vino. . . . .	6866»23	686»23	7553»12
Aguardiente y licores	1716»23	171»23	1888»12
Aceite . . . . .	4532	453»7	4985»7
Vinagre . . . . .	755»11	75»17	830»28
Jabon blando. . . . .	1167»11	116»23	1284
Carnes en vivo. . . . .	9476	947»20	10423»20
Totales. . . . .	24514	2451»11	26965»11

Lo que se anuncia llamando licitadores. Casar y noviembre 22 de 1851.—Alonso Casares Andrada.—Por su mandado, Gerónimo Andrada, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARROVILLAS.

*Aparicion de una cerda.*—Hace dias se presentó en esta villa una cerda, como de año y medio de edad y con la oreja derecha hendida. Y como hasta el dia no se haya presentado persona alguna reclamándola como legítimo dueño, se publica el presente á los fines consiguientes. Garrovillas 11 noviembre de 1851.—El Alcalde, Pedro Celestino de Sande.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASARON.

*Vacante de Medicina y Cirujia.*

Con la debida autorizacion á virtud de propuesta de su Ayuntamiento se ha creado en este pueblo la plaza de Médico-Cirujano, dotada con mil y cien rs. anuales, satisfechos por mitad en San Juan y Navidad de cada uno, del fondo Municipal, y 20 rs. cada vecino de los 275 de que consta y voluntariamente se igualen. En su virtud se anuncia al público por medio del Periódico oficial para que los Profesores que rennan á la vez la de Médico-Cirujano y gusten solicitar la Plaza, dirijan sus solicitudes francas de porte al Presidente de esta Corporacion antes del 16 del próximo diciembre, en el cual se ha de verificar la provision. Pasaron y noviembre 16 de 1851.—El Alcalde Presidente, Isidoro Garcia Cano.—P. A. D. A., Francisco Timon.

*Estravio de una jaca.*—Ha faltado de la dehesa de la Orofresna, sita en los campos de Cáceres, el dia 1.º del corriente mes de noviembre, una jaca con las señas siguientes: edad 4 años al próximo marzo, alzada seis cuartas y media cumplidas, pelo negro, estrella en frente, calzada del pie izquierdo y un poco matada de los hombros. Cualquiera que sepa su paradero, dará razon á D. José Segura y Solé del comercio de esta Capital. Cáceres 17 de noviembre de 1851.

*Estravio de una jumenta.*—El dia 19 del corriente faltó una jumenta, pelo negro, cerrada, de bastante alzada, á Joaquin Galan, vecino de Navas del Madroño, cuya caballería la tenia en un cercado de su propiedad. Lo que se anuncia al público para que si pareciere la presente á su dueño.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.